

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUL 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia N° 647/2018, de fecha 14 de Junio de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Federico BILOTA IVANDIC, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 3° se produjo un error involuntario de tipeo por lo cual se considera pertinente modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días viáticos Nacionales al Legislador Federico BILOTA IVANDIC".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

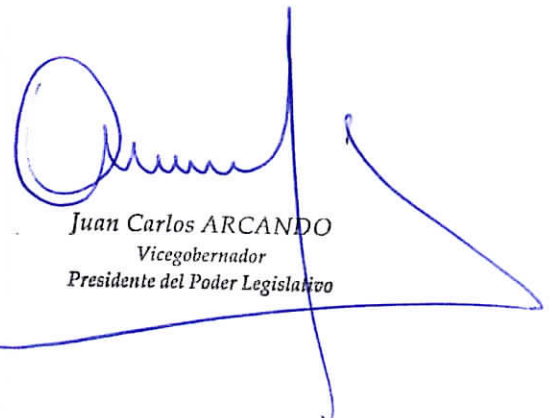
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 647/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días viáticos Nacionales al Legislador Federico BILOTA IVANDIC"; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 791/2018**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo